



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA CASO MYPE
TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA
MATUTE S.R.L. EN LA PROVINCIA DE CHEPÈN 2017**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

Br. NINAQUISPE GUILLERMO CINTHIA LORENA

ASESOR:

Dr. C.P.C BRAVO CHAPOÑAN MARINO

**CHICLAYO - PERU
2017**

HOJA DE FIRMA DEL JURADO

**Dr. C.P.C TORRES GARCIA LUIS ALBERTO
PRESIDENTE**

**Mgr. C.P.C ORREGO UGAZ ANTONIO LORENZO
MIEMBRO**

**Mgr. C.P.C AREDO GARCIA MARVIN OMAR
MIEMBRO**

DEDICATORIA

A Dios por brindarme la oportunidad de vivir, por guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar ante los problemas, enseñándome a encarar las adversidades sin perder la dignidad ni desfallecer en el intento.

A mis padres por brindarme, su apoyo, consejos, comprensión, amor, por ayudarme con los recursos necesarios para estudiar, por inculcarme valores y guiarme para ser una persona de bien.

A mi profesor por confiar en mí, por tenerme la paciencia necesaria para enseñarme.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por haberme dado sabiduría, fortaleza, salud, coraje, y no dejarme sola en los momentos difíciles, y haberme permitido llegar a la meta en este proyecto.

A mi profesor por su amabilidad, buena disposición, paciencia, por el tiempo que me dedico para que este trabajo culminara exitosamente.

RESUMEN

En el presente informe de investigación tuvo como objetivo general determinar cuáles son las principales causas que motivan la evasión tributaria de las MYPE **“CASO MYPE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA MATUTE S.R.L EN LA PROVINCIA DE CHEPÈN 2017**. Los impuestos aplicados en el Perú, caso específico IGV en la tasa del 18% es una tasa que la mayoría de los contribuyentes lo han considerado totalmente alto, es mayormente en este rubro que se evita o se reduce su pago, utilizando mecanismos ilegales y que son penados por la ley peruana.

El trabajo de investigación tuvo un diseño no experimental - descriptiva; para el cual se tomó en cuenta la muestra de tres trabajadores de la empresa Transportes de Carga Matute SRL, del cual se obtuvo información relevante para la investigación realizada de cuyo análisis de los resultados permitió realizar las conclusiones pertinentes.

El comportamiento tributario de los contribuyentes esta dado a que tratan de disminuir su contribución a efectos de ahorrar en el pago de sus tributos que en el caso de la empresa de Transportes Matute SRL, no solo evaden su tributo, sino que además su responsabilidad como trabajadores involucrados en el tema tributario.

Palabra clave: Evasión Tributaria, Micro y pequeñas empresas, Transporte de carga.

ABSTRACT

In the present investigation report, the general objective was to determine which are the main causes that motivate the tax evasion of the MSEs "CASE OF MYPE TRANSPORTATION OF CARGO BY CARRETERA MATUTE SRL IN THE PROVINCE OF CHEPÈN 2017. Taxes applied in Peru, specific case IGV in the rate of 18% is a rate that most taxpayers have considered totally high, it is mostly in this area that their payment is avoided or reduced, using illegal mechanisms and that are punishable by Peruvian law.

The research work had a non-experimental - descriptive design; for which the sample of three workers of the company Transportes de CargaMatute SRL was taken into account, from which relevant information was obtained for the research carried out whose analysis of the results allowed to make the pertinent conclusions.

The tributary behavior of taxpayers is given to that they try to reduce their contribution in order to save in the payment of their taxes that in the case of the TransportesMatute SRL company, not only evade their tax, but also their responsibility as workers involved in the tax issue.

Keyword: Tax evasion, Micro and Small Businesses, Freight Transportation

INDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT.....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Planteamiento del problema	3
1.2 Objetivos de la investigación.....	4
1.3 Justificación de la investigación	5
II. REVISIÓN DE LITERATURA	6
2.1 Antecedentes.....	7
2.2 Bases teóricas	14
2.3 Marco conceptual	31
2.4 Hipótesis	37
III. METODOLOGÍA.....	38
3.1 Diseño de investigación.....	39
3.2 Población y muestra	39
3.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores	39
3.4 Técnicas e Instrumentos de recopilación de datos	40
3.5 Plan de análisis	41
3.6 Matriz de Consistencia	41
3.7 Principios Éticos	42
IV. RESULTADOS	43
4.1 Resultados.....	44
4.2 Análisis de los resultados	47
V. CONCLUSIONES.....	54
REFERENCIAS BIBLIOGRÀFICAS	57
ANEXOS	60

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Entrevista al Gerente de la empresa de TRANSPORTES MATUTE S.R.L. 2017	44
Cuadro 2 Entrevista al Contador de la empresa de TRANSPORTES MATUTE S.R.L. 2017	45
Cuadro 3 Entrevista al Administrador de la empresa de TRANSPORTES MATUTE S.R.L. 2017	46

I. INTRODUCCIÓN

La evasión tributaria es un flagelo que atenta contra el desarrollo económico, cultural y social de nuestro país, esto debido a la carencia de una cultura agresiva de la importancia que tiene la tributación.

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad investigar cuáles son las causas para que las empresas de transportes evadan sus obligaciones tributarias, el cual es considerado como un problema creciente que afecta directamente a los ingresos del Estado y por ende también afecta al gasto público o inversiones que realiza el estado a favor de la sociedad.

Los impuestos sirven para financiar los servicios públicos, en consecuencia la evasión tributaria merma la capacidad estatal para financiar los servicios e infraestructuras públicas, lo cual perjudica seriamente a los ciudadanos.

El presente trabajo de investigación pretende dar a conocer las graves consecuencias que la evasión tributaria trae consigo y concientizar a los contribuyentes del daño que le hacen a la sociedad en general, al dejar de aportar lo que por ley corresponde.

Se realizará un análisis de la investigación propiamente dicha de la situación actual del sector de las MYPES de transporte dando a conocer las graves consecuencias que la evasión tributaria trae consigo y concientizar a los contribuyentes del daño que le hacen a la sociedad en general, al dejar de aportar lo que por ley corresponde.

Finalmente, la investigación se ha estructurado en los siguientes capítulos: El capítulo I corresponde a la introducción, el capítulo II a la revisión literaria, capítulo III en el que se enuncia la hipótesis, el capítulo IV se refiere a la metodología (diseño, población y muestra, definición y operacionalización de variables e

indicadores, plan de análisis, matriz de consistencia y principios éticos), culminando con el capítulo VI que corresponde a las conclusiones.

1.1 Planteamiento del problema

1.1.1 Caracterización del problema.

El estado como toda organización empresarial requiere recursos para poder cumplir sus funciones, estos recursos se obtienen mediante sus finanzas públicas teniendo como uno de sus recursos a los ingresos tributarios obtenidos a través de la recaudación tributaria. Sin embargo estos ingresos tributarios se encuentran menguados por la evasión de impuestos en la economía de nuestro país.

La evasión de impuestos es un fenómeno social y económico que se ha agudizado y aplicado, a partir del crecimiento de la economía mundial y de los nexos comerciales entre diversos países, que los gobiernos se interesan en buscar el control e intentar disminuir los evasores.

En 1970 se perdió el interés del tema de evasión tributaria en forma global, hizo que se centrara el rápido crecimiento de las bases impositivas, aparición de nuevos impuestos como el impuesto general de las ventas y el incremento de las tasas.

En la década de los 80 se volvió importante debido a diferentes razones las cuales se mencionan 2 principales:

a) El crecimiento del déficit fiscal fundamentado en las dificultades políticas para administrar los ingresos y gastos que inducen aumentar las tasas impositivas.

b) El crecimiento de la economía informal ha generado la evasión de los tributos.

La evasión tributaria es uno de los síntomas más evidentes del deterioro de los principios de responsabilidad social de las generaciones actuales. No solo es una dificultad la recaudación económica, sino también una muestra de la pérdida del sentido de obligación y pertinencia a la comunidad.

El elevado nivel de la evasión tributaria ha venido preocupando tanto a países desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, de ahí el interés de reducir dichos niveles.

Por lo tanto se deben identificar las causas que motivan la evasión tributaria de las MYPE en las empresas de transporte de carga en el Distrito de Chepén 2017. Caso Transportes Matute S.R.L.

1.1.2 Enunciado del problema.

¿Cuáles son las principales causas que motivan LA EVASIÓN TRIBUTARIA CASO MYPE TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA MATUTE S.R.L EN LA PROVINCIA DE CHEPEN 2017?

1.2 Objetivos de la investigación

1.2.1 Objetivo general.

Determinar cuáles son las principales causas que motivan La Evasión Tributaria Caso MypeTransportes De Carga por Carretera Matute S.R.L En La Provincia De Chepén 2017.

1.2.2 Objetivos específicos.

1. Describir las principales causas que motivan la evasión tributaria.
2. Describir los efectos de la evasión tributaria.
3. Describir el comportamiento tributario de los contribuyentes que evaden sus responsabilidades.

1.3 Justificación de la investigación

Esta investigación es importante, porque se justifica, en conocer cuáles son las principales causas que motivan LA EVASIÓN TRIBUTARIA CASO MYPE TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA MATUTE S.R.L EN LA PROVINCIA DE CHEPEN 2017, si cumplen o no con las obligaciones formales que exige la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Permite plantear medidas para combatir o disminuir la evasión la tributaria para incrementar la recaudación fiscal, con el fin que el estado tome en cuenta esos lineamientos que ayudan a mejorar la calidad de vida e incrementar el desarrollo de nuestro país.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes

2.1.1 A nivel internacional.

Guarneros (2010).Evasión Fiscal en México Causas y Soluciones Universidad Veracruzana. Este estudio utilizó el diseño experimental, el cual trata temas sobre cultura fiscal, personalidad del contribuyente, perfil del evasor fiscal, corrupción, uso y destino de los ingresos públicos, falta de transparencia en su manejo, elusión, simulación y defraudación fiscal.

Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones:

- En la actualidad múltiple han sido los casos de contribuyentes que tienen que pagar por una condena con cárcel por el delito de evasión de impuestos, ejemplo de ellos son los artistas; pero el gran error de la autoridad fiscal es oprimir, fiscalizar solamente a los contribuyentes cautivos y a los que tributan en la informalidad.

- Combatir la evasión no es nada fácil hasta cierto punto suena imposible imaginarlo, sin embargo la responsabilidad de nuestra sociedad en general de cambiar nuestra manera de actuar, poner en práctica los valores y no inclinarse por lo contrario es decir los anti valores que cada vez inundan nuestro mundo.

Castillo, K (2006). En su Trabajo De Investigación Titulada “Causas De La Evasión Fiscal En Venezuela”. De la Universidad del Zulia, facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Escuela de Economía. La investigación se inserta dentro de la administración tributaria y estudiará las causas de la evasión fiscal. El diseño de investigación utilizada se clasifica

como no experimental. Este tipo de estudio permite a través de la recopilación de la información, establecer las bases teóricas que luego sirven para realizar el análisis y profundizar en cuanto a las ideas expuestas. En la investigación planteada, cuyo objetivos están referidos a “Explicar las causas de la Evasión Fiscal en Venezuela”, en la consecución de una visión conceptual de los elementos que intervienen en ellas, el diseño que se aplicó es el bibliográfico. Utilizando la revisión hemero-bibliográfica de la variables en estudio. Llegando así a las siguientes conclusiones:

- La defraudación atenta directamente contra la Hacienda Pública, este es el daño inmediato, directo y cuantificable que a su vez apareja un daño mediato, inmaterial y aún más perverso, consiste en el atentado contra la conciencia fiscal: la lesión al cuerpo social producida por atentar contra el principio de justicia fiscal, por sumarse a la generalización de una conducta que apareja desprecio o indiferencia por el deber ciudadano de colaborar, falta de solidaridad social, del hábito de la responsabilidad con el colectivo que alimenta la toma de beneficios sin la correspondiente contrapartida legal, en fin el plegarse a la cultura de la evasión.

- En Venezuela la defraudación no se constituye por simple violación de deberes formales, ni siquiera por violación del deber de tributar, sino que se requiere de acciones y omisiones capaces de construir engaño, inducir al error y producir un provecho y un daño.

- El error con respecto a la cifra defraudada se considera como una condición objetiva de punibilidad, esta es una circunstancia extraña al hecho típico, no requiere ser abarcada por la voluntad del agente y no se deriva

causalmente de su conducta, en consecuencia es independiente del dolo y el error sobre esta es irrelevante o queda excluido.

PEÑA GONZALES, Carmen Gloria. (2010). Título: “Forma y Figuras de Evasión de Impuestos más frecuentes en Chile”. Universidad de Chile.

Resumen: El tesista aborda en términos generales la problemática de la evasión tributaria, constituyendo su objetivo principal el caracterizar e identificar las figuras y mecanismos más recurrentes en nuestro país, para evadir impuestos, conocer además los segmentos y comportamientos tributarios de contribuyentes que evaden en nuestro país, identificando con claridad los focos de evasión tributaria, perfiles y niveles de riesgos asociados y las principales fortalezas e insuficiencias del sistema tributario para combatir la evasión de impuestos. Respecto de la hipótesis, es menester hacer presente que en materia tributaria, como en otras áreas del saber humano, la probabilidad de certeza, que se le asigna a la hipótesis antes de su comprobación es una situación subjetiva que variará de persona en persona. No obstante ello, se ha decidido por plantear la siguiente hipótesis: “Existen variadas formas y figuras de evasión de impuestos en nuestro país, ejercidas por los contribuyentes, las cuales se han ido diversificando y sofisticando a través del tiempo”. La metodología empleada se basó en la investigación y recopilación de antecedentes relacionados con el tema y la experiencia de la autora en estas materias.

2.1.2 A nivel nacional.

Johnny C (2012) “Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011” Universidad Nacional de San Agustín. Este estudio utilizó una población de 100 personas. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones:

- En términos generales, con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente arequipeño no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía.

- En la tesis tomada como referencia, si bien existe una norma socialmente por mandato de Ley, esta norma por diversas razones puede saltarse o desconocerse. Esto se evidencia al haber un porcentaje mucho mayor de contribuyentes que consideraron no estar de acuerdo con la afirmación de que “la falta de honradez de algunos no es excusa para que otro dejen de pagar sus impuestos” y al expresar que una de las razones de su desmotivación era que “si unos contribuyentes no pagan, yo tampoco”. Lo anterior demuestra la existencia de actitudes de obrar, en la que sencillamente no importa la norma.

- Esta tesis nos sirve como referencia de la realidad del factor cultural con respecto a la evasión tributaria. La cual es muy lamentable, toda vez que como se expresó es esta investigación para incrementar la cultura tributaria en Arequipa y con ella el cumplimiento voluntario de las obligaciones, es indispensable que los contribuyentes tengan fe en la Administración Tributaria, en los funcionarios que para ella laboran y se

sientan retribuidos por el Estado con servicios públicos de calidad, que en definitiva son los que evidencian una mejor calidad de vida del ciudadano.

Turpo, E. (2011), realizó la investigación: “Influencia de la Cultura Tributaria en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Internacional San José de Juliaca Periodo 2009”, Tesis para optar el Título de Contador Público. Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Llego a las siguientes conclusiones.

- Se establece que los comerciantes en su gran mayoría no poseen o no tienen una cultura tributaria acorde a un buen contribuyente lo que, influye negativamente en la formalidad comercial y hace que la informalidad comercial se incremente en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca.

- Los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca, tienen un conocimiento bajo de lo que son los impuestos, quienes están obligados a pagarlos y para qué sirve pagar impuestos al estado, lo que inciden relativamente en la informalidad comercial.

- Por las entrevistas efectuadas y de la encuesta aplicada se concluye que, el nivel de cultura tributaria que presentan los comerciantes, es muy deficiente y tiende a favorecer la informalidad comercial en los diferentes tipos rubros de negocios comerciales.

- Es la necesidad coyuntural que los comerciantes tengan una cultura tributaria, para poder desarrollar buenos valores y actitudes de cambio para tributar y formalizarse en el sistema de tributación de nuestro país, lo cual

ayudará en el desarrollo del país y así poder gozar de mejoras en la calidad de servicios que brinda el estado.

Quintanilla De La Cruz (2014), en su trabajo de investigación titulado “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica” aborda la problemática que el Perú siendo un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria, no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades, debido a que los contribuyentes son renuentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos, el objetivo principal es establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Aplicó una metodología de investigación aplicada, se centra en el nivel descriptivo y utiliza el método descriptivo, estadístico y de análisis. De los datos obtenidos en el trabajo de campo, permite establecer que la evasión de impuestos ocasiona disminución en el nivel de fondos de la recaudación fiscal que maneja el gobierno y el nivel de informalidad influye en la política fiscal del estado.

2.1.3 A nivel regional.

Rodríguez C (2012) “Factores principales que generan la evasión tributaria en la empresa de Transporte de carga pesada en el Distrito de Trujillo periodo 2010” Universidad Cesar Vallejo. Este estudio es de un diseño no experimental de tipo transversal ya que no se manipula ninguna variable.

Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones:

- Las altas tasa de impuesto en la actualidad propician que los contribuyentes de las empresas de transporte de carga pesada paguen menos impuesto debido a la obstrucción indebido de comprobantes de pago.

- La carencia de conciencia tributaria es otro factor principal que genera la evasión tributaria ya que la gran mayoría de contribuyentes no cuentan con una adecuada preparación y consideran que el estado no es ejecutable en la redistribución de los ingresos públicos pues consideran que no existe una buena distribución de los recursos obtenidos.

- Las altas tasas de impuestos influyen en la evasión tributaria porque tenemos un elevado 18% de IGV de un 30% Impuesto a la Renta lo cual genera que las empresas de transporte de carga pesado no paguen todos los tributos por parte de la SUNAT.

Azabache E (2008) “Evasión Tributaria En La Industria de Calzado en el Distrito del Porvenir – Trujillo: 2006-2007” Universidad Nacional de Trujillo. Este estudio diseño analítico – descriptivo porque se precisan características objetiva y subjetiva de los movimiento económicos. Al evaluar se llegó a siguiente conclusión:

- La evasión Tributaria en los contribuyentes del sector industria de calzado se cometen por insuficiente conciencia tributaria, carácter anti técnico de las leyes tributarias y la crisis económicas del país.

- Para el contribuyente del Sector industria de calzado cumplir con el pago del Impuesto General a las Ventas es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada por las importaciones de calzado a

menor precio, obligan a que la mayoría de ellos a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado.

- La política recaudadora del sistema tributario peruano, está asfixiando al contribuyente llevando a seguir trabajando en la informalidad.

Tarrillo, L (2010). Evasión Tributaria. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad.

Conclusión: La falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura de conciencia tributaria y origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. En muchas ocasiones la alta presión tributaria reflejada ya sea en la cantidad de tributos o en el importe resultante de los mismos, originan la existencia de una economía informal significativa, lo cual genera una causal importante de la evasión tributaria.

2.1.4 A nivel local.

No se encontró información, a pesar de los esfuerzos de búsqueda.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Teoría de la evasión tributaria.

FERIA (2009), la evasión fiscal o evasión tributaria o evasión de impuesto es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.

(ARIAS R. J., 2010) La teoría vigente de la evasión tributaria fiscal aparece a principios de la década del 70' del siglo pasado, como una aplicación específica de la teoría económica del crimen desarrollada por Gary Becker a fines de los 60', el trabajo que se considera el origen de los desarrollos posteriores sobre evasión (Allingham y Sandmo, 1972) presenta un modelo en el cual la evasión de impuestos es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad, decisión que dependerá de la estimación de los costos y beneficios esperados de evadir, lo relevante es que pagar impuestos se analiza como un proceso de toma de decisiones bajo incertidumbre, lo que implica un ejercicio de evaluación de los riesgos involucrados, la incertidumbre está relacionada con los costos de evadir, ya que, al momento de declarar los impuestos, el individuo no sabe si será auditado o no. Así, los costos son el impuesto evadido (el cual deberá ser pagado en el caso de ser detectado) más las penalidades, y el beneficio es el monto del impuesto evadido, las revisiones de la literatura muestran que éste ha sido un campo de investigación muy enérgico es el cual el modelo básico se fue ampliado y perfeccionado en varias direcciones; de este modo, la literatura especializada hoy sobre la economía de la evasión impositiva es muy voluminosa, tanto el modelo original, como la gran mayoría de las extensiones, estuvieron focalizados en impuestos directos a los ingresos. Por otro lado, los estudios empíricos vinculados con la misma temática fueron realizados, también en su inmensa mayoría, en países desarrollados. Sin embargo, las estructuras tributarias de los países desarrollados son bastante diferentes a aquellas de los países en desarrollo, son más importantes en los

países en desarrollo los impuestos indirectos como el Impuesto al Valor Agregado, tanto los impuestos específicos (especialmente a materias primas, como minerales y combustibles) y los impuestos al consumo, son más fáciles de cobrar por el contrario, el impuesto a los ingresos es la principal fuente de recursos del estado sólo en países industrializados; este puede ser uno de los motivos por los cuales la teoría económica de la evasión, desarrollada en países industrializados, se ha focalizado en el impuesto a los ingresos más que en los impuestos indirectos como el IVA.

(**ARIAS R. J., 2010**) Los estudios teóricos sobre la evasión realizados durante los primeros años posteriores al trabajo de Allingham y Sandmo (1972) estuvieron casi exclusivamente focalizados en impuestos directos (puntualmente el impuesto a los ingresos pagados por personas). Recién en el año 1984 aparece el primer estudio sobre evasión de impuestos indirectos, en el cual Marelli (1984) presenta un modelo que permite analizar las principales herramientas de política impositiva dentro de un modelo de equilibrio parcial y evasión de un impuesto indirecto ad valorem. El modelo es similar al de Allingham y Sandmo (1972) al asumir contribuyentes con aversión al riesgo. La diferencia sustancial es, sin embargo, que ahora el ingreso no es exógeno sino que está determinado por el nivel de ventas de equilibrio de un monopolista maximizador de beneficios que enfrenta una demanda con pendiente negativa. Esta es la principal diferencia entre todos los modelos de evasión referidos a impuestos directos y a impuestos indirectos.

Otras diferencias sustanciales entre evasión de personas y de empresas, es que es de esperar que las compañías relativamente grandes se

comporten como neutrales al riesgo, mientras que la aversión al riesgo es el supuesto usual respecto a evasión fiscal de individuos. Además, cuando el contribuyente es una empresa, aquellos que preparan y presentan las declaraciones de impuestos a la administración tributaria no serán los dueños, sino gerentes con incentivos no necesariamente alineados con los de los accionistas.

(DIARIO LA PRIMERA, 2013) La riqueza de una persona o empresa debe ser gravada mediante el Impuesto a la Renta. Pero como en el Perú hay una economía distorsionada suceden estas cosas, como que los impuestos indirectos sean el principal mecanismo de recaudación. En su primera presentación ante la Comisión de Economía del Congreso de la República, Tania Quispe Mansilla, jefa de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), reconoció que los grandes problemas a solucionar durante su gestión, son combatir los altos niveles de evasión y elusión tributaria en el país, así como recuperar la buenaimagen del recaudador medalla en los últimos años. Según cifras del ente recaudador, la evasión en lo referido al Impuesto General a las Ventas (IGV), en la última década pasó de 49.1% (2001) a 34.7% (2010). Al analizar el último quinquenio bajo la administración aprista, se aprecia que la evasión fue de 38.8% (2006) a 34.7% (2010); es decir, una disminución de 4.1%. Mientras que en la administración toledista se aprecia una disminución de 6.8% (de 49.1% el 2001 a 42,3% el 2005).

Además, el nivel de contrabando alcanzó el 1.8% de las importaciones totales de bienes (el 2009 representó 2.2%). De acuerdo a cifras de la

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEOAL) y La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el Perú es uno de los países que tiene las tasas más altas de evasión en el IGV en la región. Mientras que el Perú la evasión alcanzó 34.7%, en Chile y Uruguay representan el 18%, en Argentina y México, 20%, Colombia 22%; Ecuador, 32%. Por encima del Perú se encuentra Venezuela, donde la evasión alcanza 66%. Pero no solo evade el pago de IGV; también se busca la manera de no pagar el Impuesto a la Renta (IR). El especialista ManiniChung afirma que en una adecuada estructura tributaria, los impuestos directos como el IR son la principal fuente de recaudación de recursos del Estado y los impuestos indirectos (como el IGV o ISC) son la segunda fuente de ingresos, pero esto no sucede en el Perú.

**(SUNAT, s.f.) LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN
Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LEY N° 28194
(Vigente a partir del 27.03.2004)**

Que mediante la Ley n° 28194 se ha aprobado la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, estableciendo el uso de determinados medios de pago para las obligaciones de dar sumas de dinero, así como un Impuesto a la transacciones Financieras; que resulta conveniente dictar las normas reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de lo dispuesto en la ley citada anteriormente.

Artículo 2°.- Definiciones

Para efecto de la presente ley, se entiende por:

- a) **Medios de Pago:** A los previstos en el artículo 5° de la ley, como depósitos en cuentas, giros, transferencias de fondo, órdenes de pago, tarjetas de débito y crédito expedidas en el país, cheques con cláusula no negociable, intransferibles, no a la orden u otro equivalente emitidos al amparo del artículo 190° de la ley de títulos valores, así como lo que se autoricen mediante Decreto Supremo.
- b) **Empresas del Sistema Financiero:** A la empresas bancarias, empresas financieras, cajas municipales de ahorro y crédito, corporativas de ahorro y crédito autorizadas a captar depósitos del público, cajas rurales de ahorro y crédito, cajas municipales de crédito popular y empresas de desarrollo de la pequeña y microempresa – EDPYMES a que se refiere la Ley General. Están igualmente comprendidos el Banco de la Nación, COFIDE, el Banco Agropecuario, el Banco Central de Reserva del Perú, así como otra entidad que se cree para realizar intermediación financiera relacionada con actividades que el estado decida promover.
- c) **Impuesto:** Al impuesto a las Transacciones Financieras.
- d) **Ley General:** A la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, aprobada por la Ley n° 26702 y normas modificatorias.

MEDIOS DE PAGO PARA EVITAR LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACION DE LA ECONOMIA

- a) **Depósito en cuenta:** A la acreditación de dinero en una cuenta determinada, sea que provenga de la entrega de dinero en efectivo o

de la liquidación de un instrumento financiero. No comprende los instrumentos financieros entregado en custodia o garantía.

- b) **Cuenta:** A la cuenta abierta bajo cualquier denominación en una empresa del Empresa del Sistema Financiero, que abarque las obligaciones derivadas de la captación de recursos de terceros mediante las diferentes modalidades. Se incluye a las cuentas sobregiradas.
- c) **Giros:** Entrega de dinero a un beneficiario en la misma plaza o en otra plaza, sin utilizar las cuentas a que se refiere el inciso a) del artículo 9º de la ley. La operación se puede realizar por la Empresa del Sistema Financiero que recibió la orden, o por otra a quién ésta le encargue su realización.
- d) **Transferencia:** Autorización para que la entidad financiera debite en la cuenta del ordenante un determinado importe, para ser abonado en otra cuenta del propio ordenante o en la cuenta de un tercero beneficiario, en la misma plaza u otra distinta. La operación puede ser realizada por la entidad financiera o que recibió la orden, o por otra a quien ésta le encargue su realización.
- e) **Orden Pago:** Autorización para que la entidad financiera debite en cuenta del ordenante o beneficiario en la misma plaza u otra distinta, un determinado monto para ser entregado, sin utilizar las cuentas a las que se refiere el inciso a) del artículo 9º de la ley. La operación puede ser realizada por la entidad que recibió la orden o por la otra a quien ésta le encargue su realización.

- f) **Tarjeta de Débito:** Permite al titular pagar con cargo a los fondos que mantiene en cualquier de sus cuentas establecidas en la entidad financiera que la emitió.
- g) **Tarjeta de Crédito:** Permite al titular realizar compras y/o retirar efectivo hasta un límite previamente acordado con la empresa que la emitió.

Para los efectos del impuesto, las rentas afectas de fuente peruana se clasifican en las siguientes categorías:

- a) **Primera:** Rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes.
- b) **Segunda:** Rentas de capital no comprendidas en la primera categoría
- c) **Tercera:** Rentas del comercio, la industria, y otras expresamente consideradas por la Ley.
- d) **Cuarta:** Rentas del trabajo independiente.
- e) **Quinta:** Rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por la ley.

2.2.2 Teoría de las MYPES.

2.2.2.1 (Mintra, s.f.) Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa Ley N° 28015 (03.07.2003).

Artículo 1° Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y la pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su

contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria.

Artículo 2º: Definición de Micro y Pequeña Empresa

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Cuando esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.

Artículo 3º: Características MYPE

Las MYPES deben reunir las siguientes características concurrentes:

a) El número total de trabajadores:

- La microempresa abarca de uno (1) hasta 10 trabajadores inclusive.
- La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta 50 trabajadores inclusive

b) Niveles de ventas anuales:

- La microempresa hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias – UIT.

- La pequeña empresas partir de monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias – UIT.

Artículo 4º: El estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacionales, Regionales y Locales y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permiten la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenido.

2.2.2.2. Registro de las Mypes.

(Obregón Sevillano, 2015) Para acceder a los beneficios de la Ley MYPE, estas deberán tener el certificado de inscripción o de reinscripción vigente en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), el que está a cargo del Ministerio de Trabajo. Este registro cuenta con un procedimiento de inscripción a través de la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que es la entidad que tiene a su cargo. Sin embargo, dicho registro pasará a ser administrado por la SUNAT.

2.2.2.3 Regímenes laborales.

El régimen laboral especial de las MYPES se aplica a todos los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que prestan

servicios en las micro y pequeñas empresas, así como a sus conductores y empleadores.

2.2.3 Sector transporte de carga pesada.

Anchante (2011) El servicio de transporte de carga pesada se encarga de trasladar de un lugar a otro uno o varios productos. Este servicio se encuentra asociado a la logística, la cual consiste en colocar y determinar los diferentes productos de importancia en el momento preciso y el destino indicado.

Asimismo, el servicio de transporte de carga es considerado parte importante de la cadena de distribución, porque cumple con el traslado a un determinado precio o conocido también como flete, desde el lugar de producción hacia su destino final pero que durante el trayecto pasó por lugares de embarque, almacenaje y desembarque.

Por otro lado, en el ámbito peruano el transporte de carga es privado, en el cual es estado rige las reglas para el desempeño de dicha actividad. Sin embargo el servicio de transporte de carga en las ciudades se encuentra vinculada a todas las actividades económicas que se generan dentro de la misma, por la cual hay una relación directa entre el dinamismo de la economía con la cantidad de viajes y la cantidad de carga que se traslada a través del servicio de transporte de carga, de este modo su incremento o disminución dependerá del estado de la economía que maneje la ciudad y el país.

2.2.3.1 Funciones.

Las funciones del transporte de carga por carretera, son las pautas que debe realizar y cumplir el responsable del servicio, y estas son unas de las diversas funciones existentes:

- Transportar la mercadería con el peso permitido y establecido por la normativa de pesos y medidas.
- Transportar la mercadería, con su documentación respectiva, como es, la guía de remisión y guía de remisión transportista.
- Transportar la carga de acuerdo a los límites de recorrido permitidos por la normativa.

2.2.3.2 Objetivos.

- **Flexibilidad:** Adaptable a la demanda del consumidor y las circunstancias imprevistas en el momento de transportar la carga.
- **Rapidez:** Realizar el servicio de transporte en el menor tiempo posible.
- **Fiabilidad:** Probabilidad de que el servicio se ejecute correctamente y con los parámetros establecidos.

2.2.3.3 Importancia.

Es un servicio que se le puede considerar como intermediario, y es importante ya que ayuda a alcanzar el fin, siendo este fin el de obtener la mercancía o bienes, que serán utilizados para la producción y comercialización, y de esa manera éste genere un beneficio económico.

2.2.3.4 Normativa.

a) La ley N° 27181 (Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre) y el Reglamento Nacional de Administración del Transporte, aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, regulan el servicio de transporte público y privado de personas, mercancías y mixto en los ámbitos nacional, regional, y provincial, estableciendo las condiciones de acceso y permanencia de carácter técnico, legal y operacional que deben cumplir los operadores prestadores del servicio con la finalidad de lograr la completa formalización del sector y brindar mayor seguridad a los usuarios del mismo, promoviendo que reciben un servicio de calidad.

b) El Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, límites permitidos de pesos y medidas. En el anexo IV del D.S antes mencionado, se detallan los pesos y medidas permitidos de acuerdo a la configuración vehicular y ejes con los que cuentan dichas unidades.

2.2.4. Ley marco del sistema tributario nacional.

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante decreto Legislativo N° 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes:

Objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al Sistema Tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos a las Municipalidades.

Características:

En el actual momento político, económico del país, alcanzar el equilibrio es la objetiva principal tributaria y por ello se busca que el Estado garantice la eficiencia de los servicios públicos, que los contribuyentes y sus actividades económicas permitan una distribución justa y equitativa de la carga fiscal.

Estos tres aspectos están orientados a la consecución de los objetivos trazados en los siguientes ámbitos:

A) Ámbito Fiscal:

Orientado a la capacitación para lograr los bienes y objetivos de la política fiscal, como atender gastos de orden público de defensa nacional, la administración de justicia y otros servicios esenciales.

B) Ámbito Económico:

En este aspecto se caracteriza por tratar de buscar un equilibrio entre el crecimiento económico y el ingreso fiscal, buscando proveer los recursos necesarios al Tesoro Público y convertirse al mismo tiempo en un instrumento simple y dinámico, eliminando impuestos innecesarios y de baja recaudación.

C) Ámbito Social:

Está orientado a alcanzar el principio de la equidad tributaria; es decir gravar al contribuyente según, las rentas que posee o capacidad económica del mismo pero orientada a la creación de una conciencia tributaria y la redistribución de riqueza.

Conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 771 vigente a partir del 1 de Enero de 1994, El Sistema Tributario Nacional comprende:

2.2.4.1. El código tributario.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

Sus disposiciones, sin regular ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasa) pertenecientes al Sistema Tributario Nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributario originen.

Nosotros consideramos que nuestro Código Tributario se adscribe a esta e la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias, en la medida que estas figuras se encuentren reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria.

2.2.4.2. Tributos.

Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

a) Impuestos: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.

b) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c) **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

2.2.4.2.1 LostrIBUTOS del gobierno central.

a) **Impuesto a la Renta:** Grava las rentas de trabajo que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, con fuente durable y que genere ingresos periódicos.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.

1. Primera Categoría: Las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.

2. Segunda Categoría: Intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, otros.

3. Tercera Categoría: En general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

4. Cuarta Categoría: Las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.

5. Quinta Categoría: Las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

b) Impuesto General a las Ventas

El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones:

- Venta en el país de bienes muebles.

- La prestación o utilización de servicios en el país.
- La importación de bienes.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales.

a) Obligaciones Formales: Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos:

- Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
- Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
- Llevar libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

b) Obligaciones Sustanciales: Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

2.2.5. Conciencia tributaria.

María Luisa Vives, (2005). Comenta que No existe en nuestra sociedad una idea clara acerca de la mecánica en la actividad financiera del estado, y de los deberes y responsabilidades del ciudadano. En otros países con un mayor grado de conciencia cívica moral y tributaria, probablemente es el propio hogar en el que más contribuye en este sentido pero los que tienen

un menor grado de desarrollo es tarea ineludible del estado el lograr mediante una educación tributaria adecuada, transparente y permanente, el cambio cultural necesario para transformar conductas disvaliosas en conductas morales y transformar el círculo vicioso de la evasión en un virtuoso de cumplimiento generalizado (p.186).

2.3 Marco conceptual

1. CONCEPTO DE EVASION TRIBUTARIA

Cuando hablamos de evasión nos referimos a maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuesto violando para ello la ley.

La evasión tributaria es toda eliminación o disminución de un monto de tributo producido dentro del ámbito de país, por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales. Es de esta manera que la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo, vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal. (CELIS 2010).

2. CARACTERISTICAS DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS

Los elevados niveles de evasión suelen ser específicos al sistema tributario de cada país. Siendo necesario precisar que combatir la evasión tributaria es importante por varias razones.

a) La evasión resta recursos que el país necesita para su desarrollo.

La evasión es la principal fuente de inequidad de los sistemas tributarios.

- b) El contribuyente que no paga sus impuestos está realizando una competencia desleal frente al contribuyente honesto, lo cual perjudica el buen funcionamiento de la economía.
- c) La evasión aumenta la ineficiencia del sistema tributario, puesto que la pérdida de recaudación hace que sea compensada por tasas impositivas más altas.
- d) Una menor evasión permite disponer de los recursos que el país necesita para abordar las innumerables carencias del mismo.

De las 4 actividades económicas que generan la evasión tributaria es el último punto (el sector informal) el que generalmente ocasiona una mayor evasión tributaria en los países subdesarrollados como nuestro país Perú.

La evasión tributaria se da en todos los tributos:

Renta de 1era. Categoría: la mayoría que alquila inmuebles no paga mensualmente el Impuesto a la Renta y los que alquilan bienes muebles tampoco pagan, ejemplo los que alquilan diario los autos para los taxis.

Renta de 2era. Categoría: Los que ganan intereses por préstamo efectuados no tributan y menos los que ceden en uso Patentes, Marcas, Inventos, etc.

Renta de 3era. Categoría: La evasión en este tributo es significativa. La SUNAT descuida la fiscalización impuesto a la renta de 3era categoría, debido a la falta de especialistas. Recién a partir del 2007 están fiscalizando, pero desconocen la auditoria de este tributo.

En el caso de los principales contribuyentes la SUNAT manifiesta que los tienen controlados pero indicaremos en lo que declaran, pero en lo que no

declaran no pueden controlarlos, pues muchas veces compran sin factura y venden sin factura. Falta fiscalización.

Renta de 4ta. Categoría: La mayoría no declara todos sus ingresos, solo declaran parcialmente. Unos por desconocimiento y otros no quieren declarar. Este impuesto es muy poco entendible por la mayoría de los contribuyentes, la legislación es muy compleja, siendo entendida solo por los contadores.

Renta de 5ta. Categoría: Muchos trabajadores que deberían estar en planilla por el trabajo que realizan en las empresas los obligan a obtener su RUC para que emitan recibo de honorarios profesionales. No solo hay evasión en el impuesto a la Renta de 5ta categoría, sino también en ESSALUD y en ONP (Sistema Nacional de Pensiones).

Impuesto General a las Ventas (IGV): La evasión tributaria es significativa, a pesar que la SUNAT desde que se creó en 1989 se dedicó a fiscalizarlo.

3. ELEMENTOS DE LA EVASION TRIBUTARIA

La obligación tributaria es una relación jurídica en la que un contribuyente está obligado con el estado, al pago de sumas de dinero de carácter obligatorio por la realización de actividades que es Estado considera gravada, dicha obligación está compuesta por dos elementos.

- a) **Sujeto Activo:** Es el ente que cuenta con la facultad de establecer la obligación tributaria, exigir el pago a los contribuyentes. En nuestro caso le corresponde a la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria (SUNAT).

- b) **Sujeto Pasivo:** Son todas aquellas personas naturales o jurídicas obligadas al pago de tributos a favor del sujeto activo.

4. CAUSAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

- a) Alto porcentaje de informalidad.
- b) El egoísmo de la persona para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, lo que demuestra una escasa formación tributaria.
- c) Altatasa de los impuestos; en el Perú la tasa del IGV es del 18%, una de las más altas y la tasa de impuesto a la Renta es de 29.5%. Los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.
- d) La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.
- e) Complejidad del Sistema Tributario, la emisión de normas tributarias que son complicada y complejas es lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos y repercute en el pago de los impuestos y la inestabilidad tributaria.
- f) Desconocimiento de las normas.
- g) Consideran que no deben contribuir al ente recaudador, por desconfianza del uso de los recursos fiscales por parte del estado, les interesa que sus impuestos financien obras productivas y sociales, y no que se destinen o despilfarren en otros gastos improductivos.
- h) Percepción de estar pagando demasiados impuestos.

- i) La inestabilidad tributaria originada por la modificación de las nomas.
- j) Falta de conciencia tributaria.
- k) Insatisfacción por los servicios públicos recibidos.
- l) Desigualdad ante el tributo, el Principio Tributario de Igualdad, no se cumple, porque todos los que deben tributar no lo hacen y los que tributan no lo realizan de acuerdo a su capacidad económica.
- m) Exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizados de manera incorrecta.

5. EFECTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

- No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población.
- Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
- La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los poco o nada tributan.
- Pagar intereses de los préstamos externos, lo que significa mayores gastos para el estado, es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
- Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

- La competencia desleal entre el evasor y el agente económico que cumple con todas sus obligaciones, de ahí que los altos montos de evasión desprestigian la acción del ente fiscalizador aumentando sus costos y reduciendo la disposición de los contribuyentes a declarar correctamente.

La evasión tributaria nos perjudica a todos, por eso, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. Debemos tomar conciencia de que el pago de impuestos no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino, un aporte al desarrollo de nuestro país y la posibilidad para que la mayoría de gente de bajos ingresos económicos tenga la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

6. MODALIDADES DE EVASIÓN

- No declarar la totalidad de ingresos.
- Declaraciones de Cifras o Datos falsos.
- No emiten todos los comprobantes de pago.

7. MEDIDAS PARA COMBATIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Para combatir la evasión tributaria se ha realizado una serie de implementaciones y reformas orientadas a asegurar el pago de impuestos, en aquellos contribuyentes que registran elevados índices de incumplimiento tributario, así como formalizar y combatir la evasión.

7.1. Sistema de pago adelantado.

A) Régimen de Retención del IGV

Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas que se es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda.

B) Sistema de Deduciones

Es el descuento que efectuará el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste por su parte utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten, cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

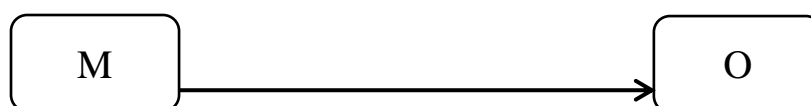
2.4 Hipótesis

La falta de cultura tributaria e información (social), deseo de generar mayores ingresos (utilidades), el sistema tributario complejo y la omisión de las obligaciones tributarias son las principales causas que motivan la Evasión Tributaria en la Empresa Transportes Matute S.R.L del Distrito de Chepén, 2017.

III. METODOLOGÍA

3.1 Diseño de investigación

El diseño que se ha aplicado es el no experimental, descriptivo. Se utiliza este diseño porque se busca y recoge información con respecto a las causas de la evasión tributaria que es el objeto de estudio.



M: La empresa Transportes Matute S.R.L, que va ser encuestada.

O: Resultado que se va obtener

3.2 Población y muestra

3.2.1. Población

La población para la presente investigación está conformada por las empresas del rubro de transporte del Distrito de Chepén.

3.2.2. Muestra

La empresa Transportes Matute S.R.L.

3.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores

VARIABLES	CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
Evasión Tributaria	Son todos los actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido pagar al contribuyente.	Falta de Cultura Tributaria e información (Social)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conciencia Tributaria. ▪ Percepción de bajo riesgo de ser detectado. ▪ Percepción de estar pagando demasiados impuestos. 	Entrevista
		Deseos de generar mayores ingresos	No emiten todos los comprobantes.	

		(utilidades)	No utilizan adecuadamente los medios de pago.	
		Sistema Tributario Complejo.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desconocimiento de normas tributarias. ▪ Complejidad para tributar. ▪ Modificación constante de normas tributarias. 	
		La omisión de las obligaciones tributarias.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No declaran la totalidad de sus ingresos obtenidos. 	

3.4 Técnicas e Instrumentos de recopilación de datos

3.4.1. Técnicas.

Para la búsqueda de información se utilizó:

- **La entrevista:** Se aplicó a la persona representativa de la empresa Transportes Matute S.R.L, con el fin de recopilar información.
- **Análisis documental:** Que nos permitió reconocer información teórica -científica para nuestro marco teórico.

3.4.2. Instrumentos.

Para lograr el objetivo se utilizó los siguientes instrumentos:

- **Entrevista,** el cual fue formulado por un conjunto de preguntas agrupadas de una manera estratégica para utilizarla en la entrevista para la recopilación de datos.

- **Fichas bibliográficas**, fuentes de información que permitieron recopilar datos para el desarrollo de la investigación.

3.5 Plan de análisis

Para el análisis de los datos recolectados en la investigación se hizo uso del análisis descriptivo, se utilizó la revisión bibliográfica, a la vez la entrevista al Gerente General, contador de la empresa Transportes Matute S.R.L, finalmente se hará un análisis comparativo de los resultados.

3.6 Matriz de Consistencia

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	METODOLOGIA
La Evasión Tributaria Caso Mype Transportes De Carga Por Carretera Matute S.R.L. En La Provincia De Chepèn 2017.	¿Cuáles son la principales causas que motivan La Evasión Tributaria Caso Mype Transportes De Carga Por Carretera Matute S.R.L. En La Provincia De Chepèn 2017?	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar cuáles son las principales causas que motivan La Evasión Tributaria Caso Mype Transportes De Carga Por Carretera Matute S.R.L. En La Provincia De Chepèn 2017.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>1. Describir las principales causas que motivan La Evasión Tributaria Caso Mype Transportes De</p>	La falta de cultura tributaria e información (social), deseo de generar mayores ingresos (utilidades), el sistema tributario complejo y la omisión de las obligaciones tributarias son las principales causas que motivan La Evasión Tributaria	<p>Diseño</p> <p>El diseño aplicado en esta investigación es No experimental-descriptivo.</p> <p>Muestra</p> <p>Corresponde a la empresa Transporte Matute S.R.L.</p> <p>Técnicas:</p> <p>Entrevista.</p> <p>Análisis documental.</p> <p>Instrumentos:</p> <p>Entrevista.</p> <p>Fichas bibliográficas.</p>

		<p>Carga Por Carretera Matute S.R.L. En La Provincia De Chepén 2017.</p> <p>2. Describir las medidas para combatir la evasión tributaria.</p> <p>3. Describir el comportamiento tributario de los contribuyentes que evaden sus responsabilidades.</p>	<p>Caso Mype Transportes De Carga Por Carretera Matute S.R.L. En La Provincia De Chepén 2017.</p> <p>.</p>	
--	--	--	--	--

3.7 Principios Éticos

- La presente investigación se trabajó con objetividad, honestidad y responsabilidad.
- Se trabajó sin atentar contra el respeto y la dignidad de las personas.
- Confidencialidad

IV. RESULTADOS

4.1 Resultados

Cuadro 1:Entrevista al Gerente de la empresa de TRANSPORTES MATUTE S.R.L. 2017.

ENTREVISTA N° 1		
N°	PREGUNTA	RESPUESTA
01	¿Ud. tiene conocimiento que la evasión tributaria es un delito y está penado por ley?	Si tengo conocimiento que está penado el delito de evasión tributaria
02	¿Esta Ud., de acuerdo con la tasa del 18% del IGV?	La tasa es demasiado alta por lo cual muchas empresas se ven obligados a ver como reducen este impuesto.
03	¿Tiene conocimiento Ud. como reduce el pago de sus tributos la empresa de transportes Matute SRL?	Como todo contribuyente cada empresa tiene su propia estrategia de reducir el pago de sus tributos.
04	¿Ud. considera importante el estudio de investigación que se está realizando en su empresa servirá para mejorar el pago de sus tributos?	Puede servir para planificar y mejorar la tributación
05	¿Ud. tiene conocimiento en el caso de ser fiscalizado por SUNAT le detecte que su empresa viene evadiendo tributos va ser sancionado con multa y pago de reintegro de tributos?	Si se detecta la irregularidad de pago de tributo SUNAT, si sancionaría a la empresa con multas.
06	¿Ha sido multada su empresa alguna vez por SUNAT y diga si le detectaron que viene evadiendo tributos?	No ha sido detectada por evasión, y no ha tenido la empresa multa hasta la fecha.
07	¿Ud. es consecuente que su empresa paga tributos de acuerdo a sus ingresos reales en el mes?	Si se paga los tributos de acuerdo a la facturación real.
08	¿Recibe Ud. asesoría tributaria por parte de algún profesional en la especialidad en tributación?	No se recibe asesoría por profesional especializado en tributación.
09	¿Tiene conocimiento si es importante que el personal del área contable deba de saber temas tributarios?	Si es de suma importancia que el personal de contabilidad conozca el tema tributario
10	¿Ud. tiene conocimiento en que porcentaje mensual reduce el pago de sus tributos su empresa?	Se reduce hasta un 10% mensual en el pago de tributos.
11	¿Tiene conocimiento Ud., que su empresa al evadir tributos está asumiendo contingencias futuras ante SUNAT?	Todo contribuyente tiene contingencias futuras con SUNAT..
12	¿Usted conoce que dentro del sector de las MYPES del sector Chepén también evaden tributos?	Si haymypes que evaden impuestos.

Cuadro 2:Entrevista al Contador de la empresa de TRANSPORTES MATUTE S.R.L. 2017

ENTREVISTA Nº 2		
Nº	PREGUNTA	RESPUESTA
01	¿Ud. tiene conocimiento que la evasión tributaria es un delito y está penado por ley?	Desde luego que la evasión tributaria está considerado en nuestro ordenamiento jurídico como un delito.
02	¿Esta Ud., de acuerdo con la tasa del 18% del IGV?	La tasa del IGV en 18% es una de las tasas más altas de América Latina.
03	¿Tiene conocimiento Ud. como reduce el pago de sus tributos la empresa de transportes Matute SRL??	La empresa Transportes Matute SRL, no reduce el pago de tributos, su determinación se realiza de acuerdo a la facturación.
04	¿Ud. considera importante el estudio de investigación que se está realizando en su empresa servirá para mejorar el pago de sus tributos?	Toda investigación es importante.
05	¿Ud. tiene conocimiento en el caso de ser fiscalizado por SUNAT le detecte que su empresa viene evadiendo tributos va ser sancionado con multa y pago de reintegro de tributos?	Si evadiera impuestos claro que sería sancionado.
06	¿Ha sido multada su empresa alguna vez por SUNAT y diga si le detectaron que viene evadiendo tributos?	Nunca ha sido sancionado por SUNAT, porque no se evaden impuestos.
07	¿ Ud. es consecuente que su empresa paga tributos de acuerdo a sus ingresos reales en el mes	Los tributos están determinados a la información de las ventas que me proporciona la empresa.
08	¿Recibe Ud. asesoría tributaria por parte de algún profesional en la especialidad en tributación?	Como contador, nos capacitamos en tema tributario.
09	¿Tiene conocimiento si es importante que el personal del área contable deba de saber temas tributarios?	Si es importante que también los trabajadores del área de contabilidad conozcan los temas tributarios
10	¿Ud. tiene conocimiento en que porcentaje mensual reduce el pago de sus tributos su empresa?	Nuestra empresa puede reducir el pago de tributos con la elusión tributaria en un 10%.
11	¿Tiene conocimiento Ud., que su empresa al evadir tributos está asumiendo contingencias futuras ante SUNAT?	Toda empresa que evada impuesto tiene contingencias futuras que no es nuestro caso
12	¿Usted conoce que dentro del sector de las MYPES del sector Chepén también evaden tributos?	No conozco empresa que evada tributos

Cuadro 3:Entrevista al Administrador de la empresa de TRANSPORTES MATUTE S.R.L. 2017

ENTREVISTA Nº 3		
Nº	PREGUNTA	RESPUESTA
01	¿Ud. tiene conocimiento que la evasión tributaria es un delito y está penado por ley?	Todo delito está penado y la evasión tributaria es un delito.
02	¿ Esta Ud., de acuerdo con la tasa del 18% del IGV?	Ninguna empresa está de acuerdo por lo tanto se obligan a buscar crédito fiscal para evitar el alto costo del IGV.
03	¿ Tiene conocimiento Ud. como reduce el pago de sus tributos la empresa de transportes Matute SRL?	La empresa de Transportes Matute SRL, reduce sus impuestos, con la utilización del crédito fiscal y algunos casos no se emite factura a clientes pequeños o en otros se tiene que conseguir facturas de compras.
04	¿Ud. considera importante el estudio de investigación que se está realizando en su empresa servirá para mejorar el pago de sus tributos?	La investigación es importante porque nos permite conocer cuánto pagamos de impuestos.
05	¿Ud. tiene conocimiento en el caso de ser fiscalizado por SUNAT le detecte que su empresa viene evadiendo tributos va ser sancionado con multa y pago de reintegro de tributos?	En caso de ser fiscalizado por SUNAT, no va a sancionar a la empresa porque no evade.
06	¿Ha sido multada su empresa alguna vez por SUNAT y diga si le detectaron que viene evadiendo tributos?	No ha sido multada porque nunca han detectado evasión de impuesto.
07	¿Ud. es consecuente que su empresa paga tributos de acuerdo a sus ingresos reales en el mes?	La empresa cumple con pagar los tributos de acuerdo a su facturación.
08	¿Recibe Ud. asesoría tributaria por parte de algún profesional en la especialidad en tributación?	Si se recibe asesoría tributaria por parte del contador de la empresa.
09	¿Tiene conocimiento si es importante que el personal del área contable deba de saber temas tributarios?	Si es importante que todos los involucrados con el tema tributario tenga conocimiento de esto.
10	¿Ud. tiene conocimiento cual es el porcentaje que evade mensual su empresa?	El porcentaje de tributos que puede ahorrar la empresa en la reducción es de 10% a 15%.
11	¿Tiene conocimiento Ud., que su empresa al evadir tributos está asumiendo contingencias futuras ante SUNAT?	Es posible que podamos tener contingencia futuras con SUNAT, como toda empresa.
12	¿Usted conoce que dentro del sector de las MYPES del sector Chepén también evaden tributos?	En todo sector hay evasión de impuestos por algún contribuyente

4.2 Análisis de los resultados

De la entrevista realizada al Gerente, Contador y Administrador de la empresa Transportes Matute SRL tenemos:

Con respecto a la pregunta Ud. Tiene conocimiento que la evasión tributaria es un delito y está penado por la ley, de la entrevista realizada el **Gerente** de la Empresa de Transportes Matute SRL, afirma conocer que la evasión tributaria es un delito y que está penado por ley. Por otro lado el **contador** responde del mismo modo a la pregunta planteada. Asimismo el **administrador** también precisa que la evasión es un delito y que todo delito está penado por ley.

En conclusión Los trabajador encuestado de la empresa Matute SRL, si tienen conocimiento que la evasión tributaria es un delito y que está penado por ley.

Sobre pregunta ¿Esta Ud., de acuerdo con la tasa del 18% del IGV?, el **gerente** de la empresa Transportes Matute SRL, refiere que la tasa del IGV es demasiado alto y que muchas empresas se ven obligados a ver como reducen este impuesto, sobre esta misma pregunta, el **contador**, señala que la tasa del IGV en 18% es una de las tasas más altas de América Latina. Finalmente el **administrador** manifiesta que ninguna empresa está de acuerdo por lo tanto se obliga a buscar crédito fiscal para evitar el alto costo del IGV. **En conclusión**, los entrevistados coinciden que la tasa del IGV en el 18% es una tasa alta, y el gerente con el administrador están de acuerdo que buscan mecanismos para reducir este tributo, es decir evaden tributos.

Con relación a la pregunta, ¿Tiene conocimiento Ud. Como reduce el pago de sus tributos la empresa de transporte Matute S.R.L? El **gerente** de la empresa, señala que cada empresa tiene su propia estrategia de reducir el pago de sus tributos.

Al entrevistar al **contador** señala que la empresa de transportes de Matute SRL, no reduce el pago de tributos la determinación de impuestos se realiza de acuerdo a la facturación. Por otro lado el **administrador** a esta interrogante, refiere que La empresa de Transportes Matute SRL, reduce sus impuestos, con la utilización del crédito fiscal y algunos casos no se emite factura a clientes pequeños y en otros tienen que adquirir facturas de compras.

En conclusión, el gerente y administrador aceptan de reducir el pago de sus tributos y que el contador como parte responsable de la declaración de la información a SUNAT niega esta evasión, al cual pero que si aplican la evasión como estrategia de disminuir su pago de impuesto. Es decir de alguna forma la empresa de transporte Matute SRL, si evade tributos.

Con respecto a la interrogante ¿Ud. considera importante el estudio de investigación que se está realizando en su empresa servirá para mejorar el pago de sus tributos?, de la entrevista el **gerente** de la empresa, indica que la investigación puede servir para planificar y mejorar la tributación. Con respecto a la opinión del **contador** señala que toda investigación es importante. El tercer entrevistado fue el **administrador**, refiere que si es importante la investigación porque les permite conocer lo que paga de impuestos. **En conclusión**, los entrevistados están de acuerdo que se realice esta investigación en su empresa de servicios.

Respecto a la pregunta 5 ¿Ud. tiene conocimiento en el caso de ser fiscalizado por SUNAT le detecte que su empresa viene evadiendo tributos va ser sancionado con multa y pago de reintegro de tributos?, el **gerente** es consciente que si la SUNAT detecta irregularidad en el pago de sus tributos si sancionarían a la empresa con multas. Sobre el mismo punto el **contador** señala que si se evade impuestos claro

que sería sancionado. Por su parte el **administrador** refiere en caso de ser fiscalizado por SUNAT, no va a sancionar a la empresa porque no evade. **En conclusión**, los entrevistados persisten en que la empresa de transportes Matute SRL, no evaden tributos y que si conocen que si SUNAT, detecta irregularidades serían sancionados.

Sobre la pregunta ¿Ha sido multada su empresa alguna vez por SUNAT y diga si le detectaron que viene evadiendo tributos?, el **gerente** afirma que la empresa de transportes Matute SRL, no ha sido detectada por evasión, y no ha tenido multa hasta la fecha. Por otro lado el **contador** también afirma que no han sido sancionados por SUNAT, porque no se evaden impuestos. Asimismo el **administrador** coincide con el gerente y el contador de que la empresa no ha sido multada porque nunca han detectado evasión de impuesto. **En conclusión** se podría considerar que esta empresa no evade tributos.

A la interrogante 7, ¿Ud. es consecuente que su empresa paga tributos de acuerdo a sus ingresos reales en el mes?, el **gerente** de la empresa transportes Matute SRL, afirma que si pagan los tributos de acuerdo a la facturación real. Sobre la misma pregunta, el **contador** refiere que los tributos están determinados a la información de las ventas que le proporciona la empresa. Finalmente el **administrador** afirma que la empresa cumple con pagar tributos de acuerdo a su facturación. **En conclusión**, se podría deducir con lo manifestado por el gerente y administrador, que no pagan sus tributos de acuerdo a sus ingresos reales, sino que en base a lo que facturan y es en esta base que el contador realiza la determinación del pago de tributos de la empresa.

Con relación a la octava pregunta ¿Recibe Ud. asesoría tributaria por parte de algún profesional en la especialidad en tributación?, **el gerente** manifiesta que no se reciben asesoría por profesional especializado en tributación. Por su parte el **contador**, manifiesta que en su calidad de profesional en dicha materia se capacita en temas tributario. Por último el **administrador** señala que si se recibe asesoría tributaria por parte del contador de la empresa. **En conclusión**, los entrevistados si conocen el tema tributario en lo que respecta a la empresa.

Con respecto a la pregunta ¿Tiene conocimiento si es importante que el personal del área contable deba de saber temas tributarios?, **el gerente** reconoce que si es importante que el personal de contabilidad conozca el tema tributario. Por su lado el **contador**, también manifiesta que si es importante que los trabajadores del área de contabilidad conozcan los temas tributarios. Asimismo el **administrador** señala que si es importante que todos los involucrados con el tema tributario tengan conocimiento de esto **En conclusión** los entrevistados están de acuerdo que sus trabajadores del área contable deben conocer el tema tributario.

Sobre la pregunta ¿Ud. tiene conocimiento cual es el porcentaje que evade mensual su empresa? **el gerente** acepta que reducen **el pago de sus tributos en un 10%**. Sin embargo el contador afirma que la empresa Transporte Matute SRL, puede reducir el pago de sus tributos mediante la elusión tributaria en un 10%. Finalmente el **administrador**, señala que la empresa puede ahorrar en la reducción de tributos de 10%.a 15%. **En conclusión** se puede deducir que si existe evasión de impuestos en la empresa Transporte Matute SRL en el menor de los casos en un 10%.

Con relación a la pregunta 11 ¿Tiene conocimiento Ud., que su empresa al evadir tributos está asumiendo contingencias futuras ante SUNAT?, **el gerente**

señala que todo contribuyente tiene contingencias futuras. Por otro lado el **contador** toda empresa que evade impuestos tiene contingencias futuras. Sobre el mismo punto el **administrador** acepta la posibilidad de tener contingencias futuras con SUNAT como toda empresa. **En conclusión** podemos determinar que son consecuentes que la empresa Transportes Matute SRL, puede tener contingencias con SUNAT, por el no pago de sus tributos conforme a ley.

Por último ¿Usted conoce que dentro del sector de las MYPES del sector Chepèn también evaden tributos?, el **gerente** refiere que si hay mypes que evaden impuestos. Sobre esta misma pregunta el **contador** señala que no conoce Mypes que evadan tributos. Por último el **administrador** manifiesta que en todo sector hay evasión de tributos. **En conclusión** los encuestados con excepción al contador, se aceptan que conocen que otros evaden tributos.

ANALISIS GENERAL

Resultado respecto al objetivo específico 1

RODRIGUEZ C (2012) “Factores principales que generan la evasión tributaria en la empresa de transporte de carga pesada en el Distrito de Trujillo periodo 2010” Universidad Cesar Vallejo. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones:

➤ Las altas tasas de impuestos influyen en la evasión tributaria porque tenemos un elevado 18% de IGV de un 30% Impuesto a la Renta lo cual genera que las empresas de transporte de carga pesado no paguen todos los tributos por parte de la SUNAT.

➤ La carencia de conciencia tributaria es otro factor principal que genera la evasión tributaria ya que la gran mayoría de contribuyentes no cuentan con una adecuada preparación.

➤ Consideran que el estado no es ejecutable en la redistribución de los ingresos públicos pues consideran que no existe una buena distribución de los recursos obtenidos.

De la información obtenida por las personas encuestadas se define que la causa de la evasión tributaria está motivada a la alta tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV) que actualmente es el 18%.

Resultado respecto al objetivo específico 2

RUIZ S. (2014) Debe comprenderse que la evasión reduce significativamente las posibilidades reales de un país y obliga al Estado a tomar medidas que, a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como por ejemplo la creación de buenos tributos y el incremento de las tasas ya existentes. Todo ello crea malestar y propicia mayor evasión y aumento de la informalidad.

La evasión tributaria trae consigo efectos negativos para el país, porque esto disminuye la recaudación fiscal, también trae efectos negativos para la empresa que responde al riesgo que asumen de ser detectado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Resultado respecto al objetivo específico 3

TARRILLO, L (2010). Evasión Tributaria. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad.

Conclusión: La falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura de conciencia tributaria y origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. En muchas ocasiones la alta presión tributaria reflejada ya sea en la cantidad de tributos o en el importe resultante de los mismos, originan la existencia de una economía informal significativa, lo cual genera una causal importante de la evasión tributaria.

Los contribuyentes en nuestro país, asumen un comportamiento tributario irresponsable, no teniendo en cuenta las contingencias o consecuencias futuras para su empresa en caso de ser detectados.

V. CONCLUSIONES

Respecto al Objetivo específico 1:

Podemos concluir, que una de las causas de la evasión tributaria es la alta tasa del impuesto general a las ventas (IGV) en el 18%, el cual motiva buscar mecanismos de evadir el pago íntegro de este tributo, el cual en el caso de la empresa de Transportes Matute SRL, les denominan reducción tributaria.

Respecto al objetivo específico 2:

Los efectos de la evasión tributaria, son la disminución de la recaudación por parte del Estado, y el riesgo que asumen las empresas al ser detectados por la SUNAT, cuyas contingencias demandarían sanciones pecuniarias o pena privativa de la libertad.

Respecto al objetivo específico 3:

El comportamiento tributario de los contribuyentes esta dado a que tratan de disminuir su contribución a efectos de ahorrar en el pago de sus tributos que en el caso de la empresa de Transportes Matute SRL, no solo evaden su tributo, sino que además su responsabilidad como trabajadores involucrados en el tema tributario.

A pesar que La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), cuenta con medidas para combatir la evasión tributaria como: Detracciones, Retenciones, Percepciones, DAOT; todavía se registran altos índices de evasión tributaria.

CONCLUSION GENERAL

Los impuestos aplicados en el Perú, caso específico IGV en la tasa del 18% es una tasa que la mayoría de los contribuyentes lo han considerado totalmente alto, es mayormente en este rubro que se evita o se reduce su pago, utilizando mecanismos ilegales y que son penados por la ley peruana.

A consecuencia de la evasión tributaria, se genera la reducción de ingresos tributarios al país, a través de los entes recaudadores, debido a que los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones formales y sustanciales correctamente.

La evasión tributaria es el irrespeto al Estado y a sus entidades que lo representan por parte de los contribuyentes, los mismos que, de manera irresponsable, no cumplen con sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales de manera correcta y oportuna.

La evasión tributaria es uno de los grandes problemas que enfrenta nuestro país, a pesar de las medidas que toma La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para combatirla.

RECOMENDACIONES

La empresa de Transporte Matute SRL, debe cumplir con lo siguiente:

- a) Emisión de facturas por sus ventas reales.
- b) Debe evitar adquirir facturas de compra no reales.
- c) Debe evitar el riesgo de tener contingencias con la SUNAT, con lo denominado "reducción tributaria" a efecto de no ser multados y que incluso les puede acarrear sanciones penales.
- d) Debe tener presente que la evasión tributaria es un delito y es penado, por la ley, debe asumir sus acciones responsablemente a fin de no tener contingencias tributarias en el futuro.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Guarneros (2010).Evasión Fiscal en México Causas y Soluciones Universidad Veracruzana.
- Castillo, K (2006). En su Trabajo De Investigación Titulada “Causas De La Evasión Fiscal En Venezuela”. De la Universidad del Zulia, facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Escuela de Economía.
- PEÑA GONZALES, Carmen Gloria. (2010). Título: “Forma y Figuras de Evasión de Impuestos más frecuentes en Chile”. Universidad de Chile.
- Johnny C (2012) “Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes de cuarta categoría en la ciudad de Arequipa, periodo 2010-2011” Universidad Nacional de San Agustín.
- Turpo, E. (2011), realizó la investigación: “Influencia de la Cultura Tributaria en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado Internacional San José de Juliaca Periodo 2009”, Tesis para optar el Título de Contador Público. Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Quintanilla De La Cruz, 2014. En su trabajo de investigación titulado “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”.
- Rodríguez C (2012) “Factores principales que generan la evasión tributaria en la empresa de Transporte de carga pesada en el Distrito de Trujillo periodo 2010” Universidad Cesar Vallejo.
- Azabache E (2008) “Evasión Tributaria En La Industria de Calzado en el Distrito del Porvenir – Trujillo: 2006-2007” Universidad Nacional de Trujillo.
- Tarrillo, L (2010). Evasión Tributaria. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad.

(SUNAT, s.f.) Ley Para La Lucha Contra La Evasión Y Para La Formalización De La Economía Ley N° 28194.

(MINTRA, s.f.) Ley De Promoción Y Formalización De La Micro Y Pequeña Empresa Ley N° 28015 (03.07.2003).

Obregón Sevillano, T. M. (15 de Agosto de 2015). Las Mypes. Obtenido de ActualidadnEmpresarialN°n332:nhttp://aempresarial.com/web/revitem/4_1796_74866.pdf

La ley N° 27181 (Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre) y el Reglamento Nacional de Administración del Transporte, aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC

El Decreto Supremo N° 058-2003-MTC.

Decreto Legislativo N° 771, dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes:

http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut99/analisis.htm.

María Luisa Vives, (2005) (p.186).

<http://www.sutran.gob.pe/reglamento-transporte-de-carga/>

<https://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasion-tributaria-peru-80660/>

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/detracciones-en-el-transporte-de-bienes-por-via-terrestre>

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/itf/128194.htm>

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/calculo-anual-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2900-03-tasas-para-la-determinacion-del-impuesto-a-la-renta-anual>.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. <http://www.sunat.gob.pe/>

Asesor Empresarial. (2015). Régimen Especial Laboral de la Micro y Pequeña Empresa.

<http://www.asesorempresarial.com/libros/REMY2015/REMYPE.pdf>

ANEXOS

ENTREVISTA

Instrucción: Las siguientes preguntas forma parte del presente trabajo de investigación LA EVASIÓN TRIBUTARIA CASO MYPE TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA MATUTE S.R.L EN LA PROVINCIA DE CHEPEN 2017; por lo que solicito a Ud. se sirva responder las preguntas que a continuación se indican:

1. ¿Ud. tiene conocimiento que la evasión tributaria es un delito y está penado por ley?
2. ¿Esta Ud., de acuerdo con la tasa del 18% del IGV?
3. ¿Tiene conocimiento Ud. como reduce el pago de sus tributos la empresa de transportes Matute SRL?
4. ¿Ud. considera importante el estudio de investigación que se está realizando en su empresa servirá para mejorar el pago de sus tributos?
5. ¿Ud. tiene conocimiento en el caso de ser fiscalizado por SUNAT le detecte que su empresa viene evadiendo tributos va ser sancionado con multa y pago de reintegro de tributos?
6. ¿Ha sido multada su empresa alguna vez por SUNAT y diga si le detectaron que viene evadiendo tributos?
7. ¿Ud. es consecuente que su empresa paga tributos de acuerdo a sus ingresos reales en el mes?
8. ¿Recibe Ud. asesoría tributaria por parte de algún profesional en la especialidad en tributación?
9. ¿Tiene conocimiento si es importante que el personal del área contable deba de saber temas tributarios?

10. ¿Ud. tiene conocimiento en que porcentaje mensual reduce el pago de sus tributos su empresa?
11. ¿Tiene conocimiento Ud., que su empresa al evadir tributos está asumiendo contingencias futuras ante SUNAT?
12. ¿Usted conoce que dentro del sector de las MYPES del sectorChepèn también evaden tributos?

CRONOGRAMA:

ACTIVIDADES	FECHA	
	INICIO	TERMINO
Elaboración del proyecto de tesis	26/11/2017	26/12/2018
Recolección de información	03/12/2017	07/01/2018
Elaboración del informe de Tesis de Investigación.	14/01/2018	11/02/2018
Perfeccionamiento del Informe de Tesis de Investigación.	11/02/2018	12/03/2018
Pre Banca de Sustentación de tesis	15/03/2018	15/03/2018
Sustentación de tesis	16/03/2018	16/03/2018

PRESUPUESTO

Bienes:

N°	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	
				UNITARIO S/.	TOTAL S/.

01	Dispositivo USB	1	Unidad	35.00	35.00
02	Lapiceros	2	Unidad	0.50	1.00
03	Papel Bond	25	Unidad	0.10	2.50
04	Lápiz	1	Unidad	1.00	1.00
05	Borrador	1	Unidad	1.00	1.00
TOTAL BIENES S/.					40.50

Servicios:

N°	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	
				UNITARIO S/.	TOTAL S/.
01	Internet	10	Horas	1.00	10.00
02	Impresiones	260	Unidad	0.30	78.00
03	Anillado	4	Unidad	3.00	12.00
TOTAL Servicios S/.					100.00

Resumen de Presupuesto.

RUBRO	IMPORTE S/.
BIENES	40.50
SERVICIOS	100.00
TOTAL S/.	140.50